



COOPERACIÓN AL DESARROLLO
REGIÓN DE MURCIA

LA COOPERACIÓN MURCIANA AL DESARROLLO

La Comunidad Autónoma de Murcia inició las primeras acciones de cooperación internacional al desarrollo en 1994. Desde entonces, ha mantenido una línea continuada de actividades de diverso tipo que constituyen una clara expresión del compromiso solidario de la sociedad murciana con los pueblos más desfavorecidos.

El objetivo fundamental de las acciones emprendidas por la Administración Regional es el de contribuir a la erradicación de la pobreza en los países y áreas geográficas más necesitados social y económicamente, procurando atajar sus causas y promoviendo el desarrollo sostenible en diferentes direcciones: consolidación democrática, crecimiento económico y social y preservación de los valores medioambientales.



La política de cooperación al desarrollo que realiza la Comunidad Autónoma dio comienzo con las campañas ciudadanas de sensibilización en 1994 reclamando que el 0,7% del PIB regional se destinara a estos fines. La Asamblea Regional emitió una resolución en diciembre de ese año con el compromiso de destinar progresivamente parte del

Presupuesto autonómico para financiar proyectos de cooperación para el desarrollo. Ese mismo año comenzaron a otorgarse subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

En 1994 también se creó el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad como órgano consultivo que canaliza la participación de los actores de la sociedad civil. En el seno de este Consejo se han consensuado aspectos fundamentales: reparto del presupuesto disponible entre las distintas líneas de actuación, requisitos de las ONGD, criterios de valoración de los proyectos o bases de las diferentes convocatorias.

Posteriormente, se suscribió convenios de colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (1995) y con la Universidad de Murcia (1999), que después se concretan mediante protocolos anuales que fijan actuaciones y proyectos a realizar.

Las competencias en materia de cooperación para el desarrollo residen en la actualidad en la Consejería de Presidencia, que las ejerce a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.



1. OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo son los de contribuir a erradicar la pobreza en el mundo y las causas que la producen y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social, y medioambiental, en los países empobrecidos.



Se desarrollan a partir de los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, con especial incidencia en las capas más desfavorecidas o excluidas.
- Mejorar las capacidades de las personas y las organizaciones, y facilitar su acceso al conocimiento científico y tecnológico apropiado.
- Impulsar la consolidación de la democracia, del Estado de Derecho, al respeto de los Derechos Humanos y al fortalecimiento institucional.
- Fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales de los países destinatarios.
- Fortalecer las estructuras y procesos productivos, y el tejido asociativo en los países beneficiarios para favorecer su desarrollo no dependiente y sostenible.
- Promover el crecimiento económico duradero y social y medioambientalmente sostenible, con medidas que contribuyan a la redistribución equitativa de la riqueza.
- Prevenir y atender las situaciones de emergencia mediante la prestación de acción humanitaria.
- Contribuir a un mayor equilibrio en las relaciones políticas, estratégicas, económicas y comerciales en la comunidad internacional, prestando especial atención al comercio justo.
- Promover la educación y sensibilización para el desarrollo, basadas en los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad en la lucha contra la pobreza y la exclusión.

2. PRINCIPIOS RECTORES

La política regional de cooperación internacional para el desarrollo, inspirada en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, expresa la solidaridad de la sociedad murciana con los países en desarrollo y especialmente con los pueblos más desfavorecidos. Esta política se rige por los principios siguientes:

○El reconocimiento del ser humano, de su libertad y dignidad intrínseca, en su dimensión personal y comunitaria, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

○La defensa y promoción de los Derechos Humanos en toda su extensión, como derechos universales e indivisibles de la paz y la democracia.

○La igualdad de género como principio esencial para el desarrollo humano sostenible.

○La no discriminación de sus destinatarios por razones de sexo, raza, cultura, ideología, religión o de cualquier otra índole o condición.

○El fomento de la justicia, la libertad, la igualdad y el diálogo en las relaciones entre personas, comunidades, pueblos y estados, como base para la convivencia, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la paz.

○La promoción de la justicia y la equidad en las relaciones comerciales, políticas y estratégicas en la comunidad internacional.

○La protección del medio ambiente, garantizando la utilización de los recursos de forma sostenible y su preservación para las generaciones presentes y futuras.

○El respeto a los modelos de desarrollo social, cultural, económico y político de los pueblos con los que se coopere, como responsables de su propio desarrollo, siempre que aquéllos no atenten contra los Derechos Humanos; respeto sin pretensión de imposición de modelos culturales, económicos, ideológicos o de otra índole.

○La concertación entre las partes y la corresponsabilidad entre donantes y receptores en la definición, determinación y ejecución de las actividades de cooperación.

○El carácter subsidiario y complementario de la cooperación para el desarrollo, de los propios esfuerzos de los pueblos con los que se coopera para que ellos consigan un desarrollo sostenible y autosostenido.

○La solidaridad entendida como un compromiso de colaboración que no espera, para quien la ejerce, beneficios ni contraprestaciones, de ningún tipo.

3. PRINCIPIOS ORDENADORES

Los principios ordenadores de la gestión y ejecución de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo son los siguientes:

- La colaboración y coordinación con las otras administraciones autonómicas, la Administración del Estado y la de la Unión Europea, en cuanto al intercambio de información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.
- Coordinación y complementariedad de todas las actividades que en este ámbito realicen la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las administraciones locales murcianas y la sociedad civil murciana.
- Coherencia de todas las políticas y actuaciones con los principios y objetivos que establece esta Ley.
- Eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y técnicos. Para conseguirlos se establecerán criterios de evaluación e indicadores que hagan posible la medición cualitativa y cuantitativa de objetivos.
- La transparencia en la información y la financiación de la cooperación para el desarrollo.
- La participación de la sociedad civil murciana en la concepción y ejecución de la política de cooperación.

4. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS Y SECTORIALES

Se consideran áreas geográficas prioritarias los países de Iberoamérica, las naciones árabes del norte de África y Oriente Medio y los de África subsahariana, sin perjuicio del establecimiento de otras áreas territoriales. Dentro de esas áreas prioritarias se otorgará atención preferente a los países con los que la Región de Murcia mantenga especiales vínculos de carácter histórico, social, económico, cultural y migratorio así como a los países menos avanzados y los de mayor índice de pobreza, según los informes de Naciones Unidas y el CAD.

Por otra parte, la política regional de cooperación internacional para el desarrollo se orienta especialmente a las siguientes prioridades sectoriales:

- Servicios sociales básicos, con especial incidencia en salud, saneamiento, abastecimiento, buena gestión y aprovechamiento de agua, seguridad alimentaria, educación y vivienda.
- Formación y capacitación de los recursos humanos autóctonos así como desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades, locales en los países destinatarios, con especial incidencia en el acceso a las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Promoción de los derechos humanos y defensa de los grupos de población más pobres y vulnerables: menores, con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil; personas mayores dependientes, discapacitados y

enfermos sin recursos, refugiados, desplazados, retornados, indígenas, minorías, entre otros.

○ Promoción de la igualdad jurídica y de oportunidades y de la participación e integración social y laboral de la mujer.

○ Fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la sociedad civil y de sus organizaciones sociales. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, mediante programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana. En este sector, la política murciana de cooperación internacional para el desarrollo fomentará fórmulas de cooperación horizontal con las administraciones regionales y locales de los países receptores o destinatarios de la cooperación. En este sentido, se concederá especial importancia al intercambio de información y experiencias entre dichas administraciones regionales y locales sobre la gestión de una Administración pública descentralizada.

○ Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definen la identidad cultural dirigida al desarrollo endógeno, y los que favorezcan la promoción cultural y el libre acceso a equipamientos y servicios culturales de todos los sectores de la población beneficiaria.

○ Protección y mejora de la calidad del medio ambiente, respetando la diversidad biológica y promoviendo la conservación racional y la utilización renovable y sostenible de los recursos naturales y el uso de energías alternativas.

○ Dotación, mejora o ampliación de infraestructuras básicas.

○ Desarrollo de la base productiva y fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular de las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social cooperativa, así como de todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo digno, en general y especialmente entre los sectores sociales más desfavorecidos.

○ La promoción del comercio justo, entendiendo como tal el que se lleva a cabo conforme a los criterios establecidos por la Asociación Europea de Comercio Justo.

○ El apoyo a la pronta cancelación de la deuda externa de los países empobrecidos.

○ La educación y sensibilización para el desarrollo en la sociedad murciana.

5. INSTRUMENTOS

1. La política regional de cooperación internacional para el desarrollo se lleva a cabo a través de los siguientes instrumentos:

Cooperación técnica. Cooperación económica y financiera. Acción humanitaria y ayuda de emergencia. Educación y sensibilización para el desarrollo. Formación especializada, investigación e innovación en materia de cooperación para el desarrollo. Codesarrollo. Y cualquier otro instrumento o forma de cooperación para el desarrollo, siempre que sea respetuosa y coherente con los principios y objetivos de esta Ley.

Cooperación técnica

La cooperación técnica para el desarrollo incluye cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor, mejorando sus niveles de instrucción, adiestramiento, cualificación y capacidades técnicas y productivas en los ámbitos institucional, administrativo, económico, sanitario, social, ambiental, cultural, educativo, científico o tecnológico.

La cooperación técnica se articula mediante: Acciones, programas y proyectos de refuerzo de formación y capacitación en todos los sectores y niveles. Y programas y proyectos de asesoramiento técnico con asistencia de expertos, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas, aportación de información, documentación, intercambio de experiencias, estudios, transferencia de tecnologías o creación de nuevas tecnologías apropiadas.

Cooperación económica y financiera

La cooperación económica consiste en aportaciones destinadas a proyectos de inversión coherentes con los principios de esta Ley, para el aumento del capital de los países, comunidades y pueblos beneficiarios y a proyectos de cooperación para el desarrollo destinados a mejorar sectores básicos para el desarrollo tales como agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medio ambiente y otros.

La cooperación financiera se podrá llevar a cabo a través de contribuciones a entidades y organizaciones públicas o privadas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo, para la concesión de créditos o microcréditos destinados a programas y proyectos de desarrollo social básico y del tejido productivo, que permitan obtener préstamos directos a personas, asociaciones o comunidades normalmente excluidas del acceso al crédito, mediante la creación de Fondos rotatorios, Fondos de garantía, Fondos de crédito o cualquier otra fórmula financiera dirigida a cumplir los objetivos señalados en el artículo 5 de esta Ley, de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

Acción humanitaria y ayuda de emergencia

La acción humanitaria consiste en, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas.

La acción humanitaria está fundamentada en los siguientes principios: Humanidad, que significa prevención y alivio del sufrimiento humano, protección de la vida y la salud y respeto de la dignidad humana; universalidad, imparcialidad, independencia, no condicionalidad, neutralidad, consentimiento y participación de los beneficiarios, en la medida de lo posible, y respeto al Derecho Internacional Humanitario.

La ayuda de emergencia consiste en acciones humanitarias coyunturales destinadas a atenuar las consecuencias inmediatas provocadas por una situación de desastre o catástrofe.

Se aplica la clasificación de sectores del CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), incluidos dentro de la ayuda de emergencia.

La ayuda de emergencia se realiza mediante el aporte urgente y no discriminado de recursos humanos especializados, y/o del material de socorro necesario, como suministros sanitarios y alimentarios, infraestructuras básicas de agua y saneamiento, de transporte y comunicaciones, viviendas provisionales y otros similares.

Educación y sensibilización para el desarrollo



Se entiende por educación para el desarrollo el proceso encaminado a lograr en las personas, mediante el análisis crítico, la incorporación de valores propios de este ámbito de actuación y un cambio de actitudes y comportamiento, que les lleve a la participación y al compromiso activo con

la cooperación para el desarrollo y la transformación social necesaria para lograr un mundo más justo y solidario.

Asimismo se entiende por sensibilización para el desarrollo, el conjunto de actividades cuyo objetivo es informar, favorecer un mejor conocimiento y comprensión y concienciar a la población sobre la realidad de los países empobrecidos, los problemas que les afectan, la pobreza y sus causas, la justicia social basada en los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y todos los temas objeto de la cooperación para el desarrollo.

La educación y sensibilización para el desarrollo se llevarán a cabo mediante campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos, apoyo a las iniciativas a favor de un comercio justo y consumo responsable respecto de los productos procedentes de los países empobrecidos, y actuaciones similares dirigidas a cumplir los objetivos señalados.

4. Se priorizará la promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Formación especializada, investigación e innovación

La formación especializada en cooperación internacional para el desarrollo consiste en la capacitación de las personas, que por su compromiso o profesión se dedican a la cooperación para el desarrollo, articulada preferentemente a través de las administraciones públicas o los agentes de cooperación.

La investigación en materia de cooperación para el desarrollo comprende el estudio de la realidad de los países en desarrollo, de las causas y soluciones de su situación, así como la producción de conocimientos en ese ámbito y el intercambio de éstos y de recursos humanos, con el fin de fortalecer y abrir nuevas vías para la cooperación.

3. La innovación en materia de cooperación para el desarrollo comprende la elaboración y aplicación de nuevas soluciones técnicas, bajo el criterio de la tecnología apropiada, entendiendo como tal la adecuada para resolver problemas concretos y específicos planteados por las comunidades a las que se dirige la solución tecnológica.

Codesarrollo

El codesarrollo comprende las iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo,

que supongan o conlleven la implicación y participación activa de los colectivos de inmigrantes radicados en la Región de Murcia, en el desarrollo de sus comunidades y países de origen.